



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
MUNICIPIO MANEIRO
DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 15

La Dra. Darvelis Lares de Ávila Alcaldesa del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 88, numeral 2 Y 3, 160 168 de la de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en concordancia con el artículo 86 literal c de la Ordenanza del impuesto sobre Actividades Económicas.

CONSIDERANDO:

Qué en fecha 25 de octubre de 2011, los representantes legales de las Empresas, Grupo Empresarial Inversiones 9675 C.A., Importadora Costa Azul, C.A. Sigo C.A., importadora Los Robles C.A. (conocida bajo la denominación comercial “Gatsby” e Importadora Corales C.A. (conocida bajo la denominación comercial Funky Soul); solicitaron mediante escrito motivado la exoneración de los Impuestos Sobre las Actividades Económicas por un lapso de tres años.

CONSIDERANDO:

Que revisados los argumentos expuestos en el petitorio de exoneración de los impuestos municipales por concepto de Actividades Económicas, realizado por los Representantes Legales de las empresas señaladas Upsupra, como incentivo fiscal por la inversión realizada en esta Jurisdicción para la construcción del “Centro Comercial Parque Costa Azul”, cumplen con los supuestos previstos en el artículo 86 literal c de la Ordenanza del Impuesto sobre Actividades Económicas.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 02 de diciembre de 2011, en sesión ordinaria No.41, el Concejo Municipal acordó autorizar a la Alcaldesa Dra. Darvelis Lares de Ávila para emitir el Decreto de exoneración de los Impuestos Municipales sobre Actividades Económicas a las Empresas Grupo Empresarial Inversiones 9675 C.A., Promotora Costa Azul C.A., Sigo C.A. Importadora Los Robles C.A., (conocida bajo la denominación comercial “Gatsby” e Importadora Corales C.A. (conocida bajo la denominación comercial Funky Soul); por el lapso de tres (03) años.

CONSIDERANDO:

Que es deber de esta Alcaldía dar cumplimiento al Ordenamiento legal vigente y a los petitorios conforme a este, de los Administradores.

DECRETA:

Artículo 1.- Exonérese los Impuestos Municipales por concepto de Actividades Económicas a las Empresas Grupo Empresarial Inversiones 9675 C.A., Promotora Costa Azul C.A., Sigo C.A., Importadora Los Robles C.A., (conocida bajo la denominación



comercial “Gatsby” e Importadora Corales C.A. (conocida bajo la denominación comercial Funky Soul);

Artículo 2.- La exoneración de que trata el presente Decreto será por el lapso de tres (03) años, contados a partir de la fecha de inicio de actividades de las Empresas objeto de la exoneración.

Artículo 3.- Queda facultada la Superintendencia Municipal de Administración Tributaria (SAMATRI), para realizar los controles que permitan cumplir con las finalidades tributarias perseguidas por este Decreto y de las disposiciones previstas en la Ordenanza de Impuestos sobre Actividades Económicas.

Artículo 4.- Publíquese en la Gaceta Municipal del Municipio Maneiro.

Dado, Firmado y Sellado en el Despacho de la Alcaldesa del Municipio Maneiro, en Pampatar a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2011. Años 201 de la Independencia y 152 de la Federación.

**DRA. DARVELIS LARES DE ÁVILA
ALCALDESA**